

1302

RESOLUCIÓN N° _____/2021

**AUTORIZA MODIFICACIÓN DE ESTADO DE
PERMISO PROVISORIO A DEFINITIVO.**

RECOLETA,

15 JUN. 2021

VISTOS:

1. Ingreso N° 34271, de fecha 14 de junio del 2021;
2. Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 38, de fecha 11 de mayo de 2016, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta;
3. Resolución N° 977, de fecha 03 de mayo de 2021, que autoriza permiso provisorio;
4. Informe Técnico de Funcionamiento N° 152, de fecha 31 de mayo de 2021, emitido por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta;
5. Resolución N° 528, de fecha 03 de marzo de 2021, que designa al Sr. Jean Pierre Chiffelle Soto como Director suplente de la Dirección de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 420, de fecha 08 de marzo de 2021, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el Cargo de Director de Atención al Contribuyente;
7. Teniendo presente lo establecido en el Artículo 26 inciso final del decreto Ley N° 3.063 de 1.979;
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1º MODIFÍCASE el estado del permiso enrolado con la patente N° 9-900226, a nombre de **COMERCIAL TCF CHILE S.A.**, Rut **76.156.859-0**, con domicilio comercial en **AV. EINSTEIN N° 1010 (EX 1010-1026)**, de **PROVISORIO** a **DEFINITIVO**, para que ejerza el giro **"EXPENDIO DE ALIMENTOS QUE NO REQUIEREN REFRIGERACIÓN, EMPAREDADOS Y HELADOS ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, ELABORACIÓN DE INFUSIONES DE TÉ Y CAFÉ EN MÁQUINA AUTOMÁTICA CON CONSUMO AL PASO."**, en atención a que cumple con observación señalada en el punto N° 2 de la Resolución N° 977, de fecha 03 de mayo del 2021, que autorizó Permiso Provisorio.

2º DÉJASE expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3º DÉJASE expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

4º. La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho **ARCHIVASE**.



Luisa Espinoza
LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

LESM/JPCHS/KMM/sma
14.06.2021



Jean Pierre Chiffelle Soto
JÉAN PIERRE CHIFFELLE-SOTO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE